



Número 1/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MOVILIDAD

Sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

Vocal titular
D.ª Gemma María Martínez Soliño

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocal titular
D. Gustavo Sánchez Carrillo

Vocal suplente

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D.ª María Victoria Trujillo León (G. P. M. Popular)
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

D.ª Ana Dolores del Rosario Suárez (arquitecta del Servicio de Urbanismo)
De apoyo a la Secretaría General
Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	1/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil veintiséis, siendo las 11:52 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Roque González, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña Rita Katuska Hernández Alemán, vicesecretaria general del Pleno (Decreto 14242/2026, de 27 de abril).

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- A.1. Constitución de la Comisión**
- A.2. Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 14796/2026, de 30 de abril, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026**
- A.3. Propuesta de aprobación del régimen sesional de las comisiones informativas permanentes.**

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	2/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS** (sector funcional de Aguas)
- B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES, Y SECTOR PRIMARIO** (sectores funcionales de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario)
- B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO, Y MOVILIDAD** (sectores funcionales de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad y Empleo)

C. PARTE INFORMATIVA

- C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO, Y MOVILIDAD (sectores funcionales de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad y Empleo)

- C.1.1.** Dación de cuenta de la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.
- C.1.2.** Dación de cuenta de la ratificación del Decreto de Alcaldía número 11894/2026, de fecha 9 de abril, por el que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2025-2027.

- C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.**

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	3/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD**

Servicio de Urbanismo

- C.2.1.** Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «AMPLIACIÓN CENTRO POLIVALENTE SUÁREZ NARANJO»
- C.2.2.** Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE INMUEBLES DEL ANTIGUO COLEGIO CARLOS NAVARRO PARA UNIVERSIDAD POPULAR. EDIFICIOS 1 y 5»
- C.2.3.** Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «MEJORAS DE ESPACIOS LIBRES EN ISLA PERDIDA»
- C.2.4.** No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por doña Noelia Sánchez Suárez, en representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en relación con el acuerdo pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16 «Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)» del PGO, y se aprobó definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por «Residencial las Américas, S. L.»
- C.2.5.** Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO Y TORRE DE BOMBEROS EN MILLER INDUSTRIAL».
- C.2.6.** Acuerdo de remisión del Plan Parcial «Llanos de Guinea» (UZR-10), formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S.A., al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Constitución de la Comisión

Se declara constituida la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

A.2. Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 14796/2026, de 30 de abril, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	5/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en el que se toma razón del escrito presentado por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	6/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Político Municipal Vox y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025 de modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 7945/2026, de 9 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- . Decreto de la presidenta del Pleno número 9957/2026, de 24 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026 de modificación de la denominación y adscripción material de las Comisiones de Pleno.
- Escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales por los que se reformula su representación en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. La composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejala no adscrita queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Ignacio García Marina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María Pilar Mas Suárez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	8/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Francisco Hernández Spínola
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. Ignacio García Marina
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	9/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MOVILIDAD	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Héctor Javier Alemán Arencibia	Suplentes: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Esther Lidia Martín Martín
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª Olga Palacios Pérez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	10/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





COMISIÓN DE PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, CULTURA Y CARNAVAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Josué Íñiguez Ollero D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D.ª Betsaida González Rodríguez	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Ignacio García Marina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María Victoria Trujillo León
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	11/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D.ª Carla Campoamor Abad D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	12/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Héctor Javier Alemán Arencibia	<i>Suplentes:</i> D. Mauricio Aurelio Roque González D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	<i>Suplentes:</i> D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
<i>Titulares:</i> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<i>Suplentes:</i> D.ª Carmen Rosa Expósito Batista
<u>Grupo Mixto:</u>	
<i>Titulares:</i> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<i>Suplentes:</i> D. Pedro Quevedo Iturbe
<u>Concejala no adscrita:</u> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

SEGUNDO. La delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno quedan establecidas según se indica:

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	13/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Bienestar Social, Igualdad, Educación y Deportes	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
De Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	D. Mauricio Aurelio Roque González	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval	D. Josué Íñiguez Ollero	D. Héctor Javier Alemán Arencibia

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Betsaida González Rodríguez
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D.ª Esther Lidia Martín Martín

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	14/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, toman razón de la misma, quedando enterados.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A.3. Propuesta de aprobación del régimen sesional de las comisiones informativas permanentes

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRBRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

De igual manera, el Pleno, en sesión de 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2024, se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, al igual que la adscripción a las mismas de las distintas Áreas de Gobierno.

En virtud del acuerdo plenario de 9 de abril pasado, (rectificado y ratificado por acuerdo de 24 de abril 2026) se han realizado ajustes en las Áreas de Gobierno, y en consecuencia, el Pleno en ésta última sesión de fecha 24 de Abril aprobó la modificación de la denominación y marco competencial de las comisiones informativas permanentes estableciendo:

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad

Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval

Comisión de Pleno de Bienestar Social, Igualdad, Educación y Deportes

Procede por tanto modificar la Guía de las sesiones ordinarias correspondientes al periodo que resta de 2026 y, una vez aprobada, estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Por lo que se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO, previo dictamen de la Comisión Informativa:**

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	16/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La modificación de la Guía de las sesiones ordinarias de las Comisiones de Pleno aprobada por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2025, para los meses de mayo a diciembre del año 2026 que, con el siguiente contenido, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	17/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MOVILIDAD

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			30			

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3						9
10						16
17						23
24	25	26	27	28	29	30
31						
SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	**10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 109 y 110 ROPyC)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (11:00 horas)
** Día 10.9.2026 (11:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)
- *

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión 30.12.2025 (artículo 108 ROPyC)».

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katiuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	18/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, toman razón de la misma, quedando enterados.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (sector funcional de Aguas)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola) para dar cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola) procede a informar de las actuaciones más relevantes del área de Aguas correspondientes al mes de abril. Señala que la modificación de áreas por la que la alcaldesa le confiere el nombramiento como concejal de Aguas constituye la novedad más destacada, precisando que dicho nombramiento se produce en abril y que lleva solo unos días en el cargo.

Expone que durante el mes se celebró una reunión relevante en el Consejo Insular de Aguas para analizar los efectos de la borrasca Therese en el Guiniguada. Indica que asistieron el representante del Cabildo, el vicepresidente del Consejo Insular de Aguas, que es el consejero, así como los alcaldes de Santa Brígida y San Mateo. Explica que la borrasca afectó de manera importante a ambos municipios, así como a Las Palmas de Gran Canaria, y que la recomendación del Consejo Insular consistió en acometer obras de emergencia a lo largo de todo el cauce. Precisa que los ayuntamientos de San Mateo y Santa Brígida ya están ejecutando dichas actuaciones y que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifestó su adhesión y su compromiso de atender la

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	19/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





parte que le corresponde. Añade que la zona más compleja se sitúa en el límite entre Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde, en el barranco de Las Goteras. A este respecto, señala que en la jornada de hoy se han iniciado las obras en el barranco de Las Goteras, según le confirma el concejal de Vías y Obras.

Informa también de la celebración en abril de un Consejo de Administración de Emalsa en Lugo, cuyo objetivo era conocer las instalaciones de la depuradora de dicha ciudad, una de las más avanzadas de España. Explica que, dado que en Las Palmas de Gran Canaria existe un proyecto para instalar una nueva depuradora, se realizó esta visita técnica y, con motivo de la misma, se celebró allí la reunión ordinaria del Consejo de Administración.

Detalla igualmente las actuaciones de mantenimiento de la red de saneamiento realizadas en abril. Expone que en el emisario de Tenoya se procedió a la reparación de redes del emisario colapsadas por arrastres de las lluvias; que se intervino en un socavón en la calle Pizarro número 9; en otro socavón en la calle Simancas número 86, reparándose en ambos casos el tramo de red general; que en la calle Numancia, esquina Pavío, se reparó un pozo roto y se sustituyó un tramo del colector; que en Nicolás Estévanez se sustituyó un albañal; que en León y Castillo se reparó un socavón; que en Mesa y López se reparó otro socavón; que en Viera y Clavijo se sustituyeron rejas en mal estado en la calzada; que en Rafael Cabrera se reparó un tramo de colector; que en la Calzada Lateral del Norte se reparó otro tramo de colector; que en la calle Federico Viera se sustituyó un albañal; y que en la calle Doctor Alfonso Chiscano se realizó el achique de una acumulación de aguas.

Señala que en esta primera intervención dará respuesta a las cuestiones planteadas por el Grupo Popular, que formula tres preguntas. Explica que la primera se refiere a las obras de la estación de bombeo de aguas en la zona del Teatro, cuya intervención motivó el desplazamiento temporal de la parada principal de Guaguas y Global. Indica que la obra consiste en habilitar huecos en el forjado de la estación de bombeo para facilitar las labores de izado y mantenimiento de los equipos de la propia estación. Precisa que, durante la ejecución y como consecuencia de la borrasca Therese, se produce un derrumbamiento interior de gran magnitud en las paredes, lo que obliga a acometer una obra de emergencia. Señala que todos los trabajos realizados desde el 9 de marzo hasta el 3 de abril se corresponden con esta obra de emergencia. Añade que la obra inicialmente prevista se pospuso y comenzó el 6 de abril, con una finalización prevista para el 30 de julio de 2026.

Indica que el presupuesto de la obra prevista, cuya finalización está fijada para el 30 de julio, asciende a unos 310 000 euros. Precisa que la obra de emergencia, de mayor entidad y coste, aún no está totalmente cuantificada, y que se dará cuenta del importe y de la relevancia de la reparación.

Expone que la segunda cuestión planteada se refiere a la obra de saneamiento de La Isleta, licitada desde el Servicio de Urbanismo. Señala que, al igual que ocurre con la calle Cayetana Manrique, que también depende de Urbanismo, la información debe aportarla el concejal del área.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Añade que la tercera cuestión se refiere al pago de las tasas de depuración del Cabildo. Indica que es lógico que se pregunte por ello, puesto que no se abonaban desde el año 2021, acumulándose los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Afirma que en la actualidad todas las tasas están pagadas. Explica que desde el primer día se reconoció la necesidad de mejorar determinados aspectos, entre ellos la actualización y el pago de estas tasas. Precisa que las bases de ejecución hasta el año 2026 establecían un procedimiento más complejo, con las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago, lo que considera poco útil. Indica que por tal motivo se optó por concentrar en un único documento contable las cuatro fases, tal como se recoge en las bases de ejecución del presupuesto de 2026. Señala que esta modificación ha permitido abonar los ejercicios desde 2021 hasta 2026. Añade que tiene sentido proceder así porque las liquidaciones del Consejo Insular cuentan con un periodo corto de tiempo y no resultaba posible completar la fiscalización de la primera fase, por lo que no se llegaba nunca a tiempo y eso generaba intereses. Expone que ahora se paga en tiempo y forma y que en 2026 no se ha abonado ningún interés, ni tampoco de 2024 y 2025, correspondiendo los intereses exclusivamente a los años 2021 a 2023.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En este punto, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** señala que, antes de entrar en las cuestiones planteadas por su grupo, algunas de las afirmaciones realizadas por el concejal HERNÁNDEZ SPÍNOLA le generan dudas que considera necesario aclarar.

Expone su preocupación por la situación del cauce del Guiniguada y por las obras de emergencia en el barranco de Las Goteras. Solicita que se explique qué tipo de actuaciones se están ejecutando, si existe algún proyecto o estimación de coste y, en general, qué implica una obra de emergencia en un barranco de estas características.

Manifiesta también interés por la visita a la depuradora de Lugo y solicita información sobre la nueva depuradora que se está planteando con Emalsa, así como sobre su posible ubicación. Añade que, si se ha visitado una instalación puntera, la ciudadanía espera disponer en la ciudad de una depuradora en condiciones, especialmente teniendo en cuenta el coste del agua en Las Palmas de Gran Canaria.

En relación con el mantenimiento de la red de saneamiento, reconoce que la borrasca Therese y las lluvias han tenido impacto, pero subraya que la enumeración de tantos socavones y colectores rotos en un solo mes, en zonas estratégicas de la ciudad como Mesa y López o Rafael Cabrera, así como en

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tenoya, confirma lo que su grupo viene advirtiéndolo: la ciudad no puede continuar parcheando infraestructuras tan sensibles como el saneamiento y las redes hidráulicas. Afirma que Emalsa dispone de recursos suficientes para acometer actuaciones de mayor alcance y que, tras la subida de la tarifa del agua, es necesario exigir una intervención integral. Añade que no se trata solo de los socavones, sino del estado del subsuelo y de los problemas que puede generar, incluso en relación con la presencia de ratas. Considera conveniente que el Ayuntamiento fuerce una reforma integral de las infraestructuras hidráulicas del subsuelo.

Agradece las respuestas ofrecidas y expresa especial preocupación por la información relativa a la EBAR del Teatro. Indica que desconocían que el cribado del grueso se había derrumbado y subraya la gravedad del hecho. Solicita información más detallada sobre lo ocurrido, sobre si la obra de emergencia está ya resuelta, cuál es su coste y quién asumirá su financiación. Añade que también le preocupa el impacto en superficie, dado que una parada muy transitada, tanto por Guaguas como por Global, se ha trasladado a Rafael Cabrera y, según ha entendido, las obras inicialmente previstas no finalizarán hasta el 30 de julio de 2026, por lo que durante todo ese tiempo la parada seguirá generando problemas de seguridad vial, con personas desplazándose junto al vallado. Pregunta, por tal motivo, si el Ayuntamiento está adoptando medidas preventivas en ese sentido.

En cuanto a las obras de La Isleta, indica que esperan la respuesta del área correspondiente, aunque entienden que habrá retrasos.

Finalmente, respecto a las tasas de depuración del Cabildo, solicita que se aclare exactamente por qué no se pagaron las correspondientes a los años 2021 a 2023, con qué recargo se han abonado y cuál ha sido el coste adicional para la ciudadanía. Señala que entienden que los ejercicios 2024 y 2025 están pagados y que en 2026 figura una cantidad muy baja, 4000 euros, cuyo motivo desean conocer. Pregunta si ha existido algún descuento o pago anticipado y solicita que se explique.

Acto seguido, el señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** explica que, en relación con el barranco Guiniguada y las obras de emergencia, los tres ayuntamientos implicados actúan para restaurar el cauce mediante la retirada de piedras, barro y otros materiales. Añade que algunas tuberías próximas resultaron dañadas y están siendo renovadas, especialmente en los municipios de Santa Brígida y San Mateo. Indica que, en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, reside una familia en la zona que sufre problemas de movilidad como consecuencia de la borrasca, lo que refuerza la necesidad de acometer la obra en el tramo correspondiente al municipio, dado que existen personas directamente afectadas.

En relación con el viaje a Lugo, señala que el objetivo era conocer el funcionamiento de la planta de depuración de dicha ciudad. Recuerda que la planta de Barranco Seco se encuentra saturada al máximo y que la ciudad necesita con urgencia una nueva instalación depuradora. Expone que la voluntad del Ayuntamiento es ubicarla en la zona de La Isleta y que, para ello,

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	22/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se solicitó al Ministerio de Defensa una parcela adecuada. Destaca que la posición del Ministerio es favorable, constructiva y muy positiva. Precisa que, no obstante, existe un tercer actor, la Autoridad Portuaria, dado que los terrenos se sitúan próximos a su ámbito, y que se mantienen conversaciones para alcanzar una solución que permita disponer de la superficie mínima indispensable para la instalación, con el acuerdo de las tres partes: Ministerio de Defensa, Autoridad Portuaria y Ayuntamiento.

Sobre el mantenimiento de la red de saneamiento, indica que corresponde a Emalsa asumir su coste, conforme a lo establecido en el pliego. Reconoce que son numerosas las obras necesarias, pero afirma que esta situación se produciría igualmente bajo cualquier Gobierno, dado que el problema radica en una red obsoleta, con entre sesenta y ochenta años de antigüedad. Por ello considera prioritario impulsar el Plan Extraordinario de Inversiones Hidráulicas, destinado a paliar esta situación. Explica que la intención es que se trate de un plan a cuatro años, 2026, 2027, 2028 y 2029, con actuaciones por distritos y por tramos, iniciándose en 2026. Recuerda que ya informó en la comisión anterior de que se está estudiando la financiación, bien mediante inversiones financieramente sostenibles, bien mediante remanentes de tesorería, que presentan menos obstáculos. Añade que la decisión se adoptará próximamente y que el Pleno deberá aprobar una modificación de crédito para financiar el plan.

Alude a continuación a la cuestión de las ratas, señalando que, en estos momentos, la noticia sobre ratas se centra en un barco en el Puerto de Granadilla rumbo a Róterdam —en referencia al crucero que atracó en él como consecuencia de sufrir un brote de hantavirus—. Comenta que, por tanto, no constituye una prioridad en la ciudad, porque se está realizando un trabajo muy intenso. Recuerda que roedores existen en todas partes, citando ciudades como Nueva York, Madrid, Valencia, Barcelona o Zaragoza. Indica que en Las Palmas de Gran Canaria existe un plan específico contra los roedores y añade, con ironía, que otras altas autoridades canarias están muy concentradas en este asunto. Concluye deseando que, cuando el barco atraque en Róterdam, no haya roedores a bordo.

Por su parte, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** señala que, en relación con lo último expuesto, en el parque San Telmo continúa habiendo una presencia muy elevada de roedores, por citar un ejemplo, y afirma que no se están marchando. Pregunta irónicamente si hará falta la figura del flautista de Hamelín para conducirlos al mar. Solicita al señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA que no bromea con un asunto muy serio y recuerda que él conoce perfectamente que la proliferación de ratas fue una de las causas que motivaron la declaración de emergencia sanitaria, al ser incapaz el Gobierno municipal de garantizar la recogida de residuos, un servicio básico. Le pide que no trivialice la cuestión,

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





porque el problema no está resuelto y expresa su deseo de que lo estuviera. Añade que en la ciudad siguen existiendo roedores, palomas y otras plagas, y cuestiona si ahora la responsabilidad recaerá en los holandeses. Afirma que comparar la situación con la de otras ciudades constituye una falta de respeto hacia los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Manifiesta también su preocupación por la información relativa a la nueva depuradora que sustituirá a la de Barranco Seco y que, según ha entendido, se ubicará en La Isleta. Considera que se trata de un asunto muy serio y muy grave. Señala que, además de las conversaciones con el Ministerio de Defensa, espera que no se pretenda instalarla en la zona de Canarias 50, recordando que se enteraron tarde de la implantación allí de un centro permanente de inmigrantes, cuando ya estaba ejecutado y comenzaban a llegar las guaguas. Indica que el Ministerio de Defensa ha dado su visto bueno y que ahora falta la Autoridad Portuaria. Pregunta si el concejal está informando a los vecinos de La Isleta de que se proyecta ubicar una depuradora en su barrio y expresa su profunda preocupación, subrayando que se trata de un barrio que ha apoyado de manera continuada al Gobierno municipal y que ahora se vería afectado por esta instalación.

En cuanto al mantenimiento de la red de saneamiento, afirma que su grupo no busca culpables, sino soluciones. Recuerda que el Gobierno municipal lleva doce años en el poder y pregunta qué mejoras se han realizado en la red de saneamiento durante ese tiempo. Señala que ahora se anuncia un plan a cuatro años vista cuya financiación ni siquiera está definida. Solicita seriedad en la gestión y concluye afirmando que, a su juicio, resulta evidente que dicha seriedad no se está ofreciendo.

A continuación, el **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** afirma que la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ ha realizado afirmaciones muy graves, como sostener que el Gobierno municipal no respeta a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, algo que considera inadmisibles y que declara que no tolera. Señala que, en segundo lugar, la presencia de roedores en la ciudad no constituye hoy un problema, más allá de que, a su juicio, el Grupo Popular pretenda utilizarlo en campaña electoral. Sostiene que el trabajo que está realizando el Ayuntamiento en materia de control de roedores y palomas es muy relevante. Añade que no es cierto que la emergencia sanitaria se decretara por la presencia de ratas, sino porque la basura no se recogía adecuadamente en muchos barrios debido a dificultades como los convenios laborales que impedían la recogida durante los fines de semana. Explica que se generó un problema y que se dio una solución, y afirma que la ciudad presenta en la actualidad una mejoría ostensible. Concluye indicando que pueden seguir hablando de roedores o de una ciudad sucia, pero que esa no es la percepción de la ciudadanía.

Seguidamente, señala que la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ comete errores graves al afirmar que se va a sustituir la depuradora de Barranco Seco. Precisa que no se trata de una sustitución, sino de la implantación de una nueva depuradora porque la actual está colmatada. Aclara que no se ubicará en La

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	24/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Isleta y pide que no se alarme a los vecinos. Explica que la instalación se situará en la zona militar, muy alejada del barrio y junto al mar, por lo que no habrá ninguna afectación para los residentes de La Isleta. Solicita que no se actúe de manera irresponsable intentando enfrentar a los vecinos con el Ayuntamiento y reitera que no existe ninguna afectación prevista para el barrio.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES, Y SECTOR PRIMARIO (sectores funcionales de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario)

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) para dar cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño), en primer lugar, invita nuevamente a todos, tanto a los miembros de la corporación que ya han recibido la convocatoria como al público presente, a asistir a la presentación del Plan Director del Arbolado de la ciudad, que tendrá lugar mañana. Señala que será un momento relevante para reflexionar sobre las infraestructuras verdes de la ciudad actual y de la ciudad futura, más verde y más sostenible. Explica que será un espacio de intercambio con expertos, con representantes de otras ciudades y con el personal técnico que está implementando el plan. Informa de que aún quedan plazas disponibles e invita a la ciudadanía a participar mañana a partir de las 9:30 en el Castillo de Mata.

A continuación, inicia la dación de cuentas correspondiente al mes de abril. Expone que el área continúa trabajando para hacer de la ciudad un espacio más verde, resiliente y amable, mediante diversas acciones que se desarrollan cada mes y que se presentan en esta comisión. Señala que se sigue actuando en los barrios junto a los vecinos y vecinas. Indica que en abril se ha trabajado en Las Torres, Reina Mercedes, El Lasso y, en acciones conjuntas con el área de Limpieza, en Almatriche y en el barranquillo de Don Zoilo. Explica que estas intervenciones permiten estar a pie de barrio, escuchar a la ciudadanía, atender sus demandas y actuar cuando el mantenimiento ordinario no resulta suficiente.

Informa de que en Reina Mercedes, por ejemplo, se han finalizado todas las peticiones del barrio, incluyendo desbroce, replantación, nuevos setos y reparación del sistema de riego. En El Lasso, manifiesta que se ha completado el mismo tipo de actuaciones. En Las Torres señala que se ha acudido en varias

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	25/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ocasiones para cerrar trabajos pendientes. En Almatriche y en el Barranquillo de Don Zoilo comenta que se ha intervenido igualmente. Destaca que las acciones conjuntas con Limpieza aportan un valor añadido al mantenimiento ordinario. Señala que se ha recibido una carta de agradecimiento de la asociación de vecinos de Don Zoilo, algo poco habitual, y expresa su gratitud por ese reconocimiento. Asimismo, afirma que se continuará trabajando a pie de calle.

Por otra parte, expone que se mantienen los talleres y la labor pedagógica. Indica que se ha celebrado, en El Pambaso, la segunda edición del taller «Huertos en tu hogar», con gran acogida. Añade que se ha continuado el proyecto comunitario «Plántate por tu barrio», esta vez en Las Rehoyas, con una nueva acción de la Escuela Verde Itinerante, también muy exitosa. Afirma que es un placer trabajar con los niños y niñas en esta filosofía de cuidado comunitario.

Señala que, además de estas acciones, se continúa mejorando y ampliando la masa verde de la ciudad. Expone que el cambio es visible: se están rellenando numerosos parterres y la mayoría están siendo recuperados. Indica que se están protegiendo, tutorizando y replantando con criterios del Plan Director, priorizando especies autóctonas. Añade que se está realizando un esfuerzo especial con los dragos y con especies arbustivas propias, como los guaidiles. Informa de actuaciones en el parque Hermanos Millares, en la Hoya de la Plata y en La Paterna.

Detalla que se han plantado 120 *hibiscus* en la plaza de España para proteger el monumento frente a actividades indebidas. Explica que se ha trabajado con el alumnado y la comunidad educativa del CEIP Néstor de la Torre, remozando todo su entorno. Señala que se continúa con el mantenimiento ordinario de las zonas verdes en Jinámar, Hoya Andrea, Nueva Galera y La Isleta, donde prácticamente se han atendido todas las peticiones vecinales. Informa de que se han recuperado el césped del parque Santa Catalina y las jardineras de Mesa y López, que han vuelto a presentar problemas. Solicita, en este sentido, a los vecinos que no introduzcan a sus mascotas en los parterres, recordando que no son pipicanes y que las micciones están causando daños importantes.

Expone que se ha trabajado intensamente en la ladera de La Minilla, instalando una malla y replantando para mejorar su aspecto como entrada a la ciudad. Señala que se continúa con podas y revisiones del arbolado, detectando ejemplares en mal estado y mejorando los existentes. Añade que se está retirando resina y hormigón de los parterres para que vuelvan a ser parterres vivos.

Informa también sobre los monumentos de la ciudad, que aportan belleza junto con los elementos verdes. Explica que se ha recuperado el Juguete del Viento en La Puntilla, después de diez años, tras un trabajo de dos años y medio de gestiones, en colaboración con la Fundación César Manrique, respetando colores y premisas originales. Añade que se está trabajando en la restauración de la fuente de Santo Domingo, cuya intervención tendrá una duración de dos meses.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	26/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con la tormenta Therese en el Guiniguada, señala que ya se había realizado una primera evaluación técnica, pero que se ha llevado a cabo otra más profunda. Indica que los daños son cuantiosos y que el objetivo es recuperar la senda del Guiniguada como eje vertebrador del proyecto europeo «Tejiendo Riscos a borde del Guiniguada». Explica que se disponía de proyecto y financiación, pero que la borrasca ha recordado que el Guiniguada es un barranco y en él corre agua. Informa de que los daños están cuantificados y se han remitido al Ministerio para solicitar ayuda estatal, con la intención de acometer una recuperación integral del cauce.

Finalmente, señala que continúa la transformación de la Agencia Local Gestora de la Energía. Explica que se encuentran en el último paso, el informe de Intervención, y que ayer mantuvo una conversación con la interventora. Afirma que el ente público empresarial de la energía será una realidad antes de que finalice el mandato, en cumplimiento del pacto de gobierno y del compromiso del equipo, por lo que la ciudad contará con una empresa pública de energía.

*A continuación, el señor PRESIDENTE es sustituido momentáneamente por el concejal señor **DÍAZ MENDOZA (presidente suplente)**, quien dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

Interviene a continuación la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)**, quien señala que, aunque reconoce el entusiasmo con el que la concejala MARTÍNEZ SOLIÑO expone sus actuaciones, la realidad que se encuentra la ciudadanía al salir a la calle es muy distinta. Explica que ayer mismo estuvo en el parque del Estadio Insular y que el estado del espacio dista mucho de la imagen que se transmite en la comisión.

Indica que la concejala invita a los ciudadanos a participar en el Plan Director del Arbolado, pero supone que, al igual que le ocurre a ella, los vecinos le trasladarán continuamente las mismas quejas desde el inicio del mandato: ramas que alcanzan las viviendas, entrada de cucarachas y ratas a través de palmeras y árboles, y una falta generalizada de mantenimiento. Señala que la concejala presenta como extraordinarias actuaciones que deberían ser estrictamente ordinarias en una ciudad donde se pagan impuestos elevados y cuyo presupuesto asciende a 651 millones de euros. Pregunta cómo es posible que podar un árbol o cuidar un césped se presente como un logro excepcional.

Añade que la concejala no ha mencionado un asunto fundamental: la licitación del contrato de mantenimiento de Parques y Jardines. Recuerda que, a diferencia de otros contratos que el grupo de gobierno encontró vencidos, este sí estaba en vigor y, sin embargo, se ha dejado caducar, quedando apenas un año de margen. Afirma que no comprenden esta situación.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	27/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con la masa verde descrita anteriormente por la concejala, vuelve a poner como ejemplo el parque del Estadio Insular, cuyo estado califica de lamentable, no solo por la grada, sino por el parque en sí: descuido, tierra acumulada y falta de atención a las palmeras. Propone incluso trasladar la comisión al lugar para comprobarlo *in situ*.

Señala que le sorprende que la concejala pida a los vecinos que no utilicen los parterres como pipicanes y pregunta si se ha actuado para aumentar el número de estos espacios. Considera que, además de exigir el cumplimiento de las ordenanzas, es necesario ofrecer alternativas.

Expresa también su sorpresa por el tono triunfalista respecto al Juguete del Viento. Explica que intentó hablar previamente con el concejal responsable del litoral, el señor QUEVEDO ITURBE, quien, según afirma, evitó asumir responsabilidades. Señala que, aunque se celebre la recuperación de la pieza tras nueve o diez años, lo cierto es que no se trata del original, sino de una réplica. Añade que el entorno de La Puntilla se encuentra en un estado deplorable, con bancos corroídos, vallas deterioradas y losetas sueltas, lo que impide disfrutar del monumento. Solicita coordinación entre áreas y recuerda que el grupo de gobierno debe funcionar como un equipo.

A continuación, señala que la concejala no ha mencionado un hecho muy preocupante: la caída de un árbol en la Escuela Infantil Bambi, un ejemplar con décadas de antigüedad que se desplomó en el patio durante el recreo. Agradece que no se produjera una desgracia y solicita información sobre las revisiones realizadas en los últimos tres años en materia de seguridad del arbolado en centros educativos.

Pone como ejemplo la situación de las palmeras y parterres de la calle Cruz del Ovejero, en Tamaraceite, que describe como secos, sucios y abandonados, con palmeras que incluso tapan señales de vado o de carga y descarga. Reitera las quejas constantes sobre la alameda de Colón, donde se observan baldosas levantadas, mala hierba y parterres en mal estado. Solicita que se ofrezca alguna explicación, no por su grupo, sino por los vecinos.

Finalmente, pregunta por la plaza de la Feria y el futuro de la Fuente Luminosa, señalando que ya no cuenta con iluminación y que el espacio permanece a oscuras. Solicita información sobre si existe algún proyecto previsto.

En respuesta, la **señora MARTÍNEZ SOLIÑO** expresa que lamenta el tono empleado por la portavoz, recordando que ambas siempre han mantenido un intercambio cordial, y que la entristece que no sea así en esta ocasión.

Explica que se encuentran en una dación de cuentas y que, en este formato, se exponen tanto actuaciones ordinarias como extraordinarias. Señala que no omite información y que detalla ambas porque considera importante que la ciudadanía conozca el trabajo realizado, de ahí que sean muy transparentes también en las redes sociales.

Afirma que el Grupo Popular tiende a ofrecer una visión catastrofista de la ciudad y sostiene que Las Palmas de Gran Canaria merece más. Reconoce que

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	28/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



queda mucho por hacer, pero considera que también debe valorarse lo que sí se está llevando a cabo. Expone que el equipo de gobierno trabaja con una estrategia a largo plazo para las infraestructuras verdes, basada en el catálogo, el plan director y la ordenanza. Señala que, cuando se toman en serio su labor, muestran entusiasmo, y que ella lo expresa porque cree en lo que hace. Añade que cuenta con un equipo pequeño pero muy comprometido. Indica que no se le puede pedir que en tres años resuelva problemas estructurales generados en el pasado, aunque asegura que están trabajando en ello y que el entusiasmo no le faltará.

A continuación, procede a responder las preguntas. Recuerda que lleva tres años en el Gobierno y que la portavoz lleva tres en la oposición, por lo que ya debería conocer las competencias de cada área. Precisa que los árboles, arbustos y palmeras de los centros educativos no son competencia de su concejalía, sino de Escuelas Infantiles. Señala que existe un contrato y que se están realizando revisiones. Añade que, aun así, su área colaboró en la retirada del ejemplar caído.

Sobre la alameda de Colón, explica que ya informó anteriormente de que los ejemplares estaban afectados por un hongo en la base. Indica que se intentó salvarlos mediante un tratamiento específico junto con el Cabildo, pero no fue posible. Señala que se perdieron tres ejemplares, que se talaron, se informó a la ciudadanía y se plantaron tres jacarandas, que tendrán que crecer. Por todo lo expuesto, asegura no compartir la afirmación de que la plaza esté deteriorada.

En relación con Cruz del Ovejero, indica que cuenta con mantenimiento ordinario y que está prevista una actuación específica en marzo de 2026, si bien acudirán a revisarla.

Sobre la Fuente Luminosa, asegura que el entorno está cuidado, fruto de un mantenimiento ordinario y extraordinario, ya que han estado recientemente cuidando las palmeras y recuperando el césped. Asimismo, informa de que sí existe proyecto relativo a la fuente propiamente dicha: uno de recuperación íntegra de la fuente original de 1973, con un presupuesto superior a un millón de euros, y otro alternativo que plantea una fuente luminosa transitable. Explica que Urbanismo pretende una reestructuración integral de la plaza y que ambas áreas están coordinadas. En relación con la plaza de la Feria, indica que existe un proyecto consistente en crear un corredor verde entre la Fuente Luminosa, la plaza de la Feria y el Obelisco. Precisa que, en todo caso, en la plaza de la Feria las zonas verdes están cuidadas, puesto que se ha remozado el césped y se han plantado los alcorques vacíos. Concluye señalando que, por tanto, la situación no es tan catastrófica, lo que sucede es que los proyectos integrales requieren tiempo.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	29/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, toma la palabra la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**, quien afirma que la concejala presenta como extraordinarias actuaciones que deberían ser estrictamente ordinarias. Señala que, en su segunda intervención, no ha mencionado nada sobre el contrato de mantenimiento, que considera la cuestión clave. Expresa que comparte el sueño de avanzar hacia una ciudad más verde, pero advierte de que el entusiasmo no basta cuando los vecinos esperan un año para que se podo un árbol. Expone que, ayer mismo, en la calle Pío XII, las farolas permanecían ocultas por árboles sin podar y anticipa que la concejala podría justificarlo por la presencia de nidos, pero insiste en que debe buscarse una solución. Pregunta cómo es posible que una calle permanezca a oscuras por falta de poda.

Añade que, en cuanto a las competencias, a las familias de la Escuela Infantil Bambi les resulta irrelevante qué área es responsable del arbolado. Señala que lo verdaderamente importante es la seguridad.

Para cerrar, la **señora MARTÍNEZ SOLIÑO** responde que le complace que la portavoz sueñe con ella, afirmando en tono irónico que se trata de una declaración de amor y que es la segunda que recibe. Añade que, si el Partido Popular sueña con Podemos, será porque el equipo de gobierno está haciendo las cosas muy bien.

Se muestra encantada de acudir con la portavoz al parque del Estadio Insular y señala que pueden sentarse en los nuevos merenderos instalados bajo las palmeras recuperadas. Recuerda que ya le advirtió de que no le planteara esa pregunta porque la dejaría en evidencia. Explica que el Estadio Insular tiene zonas dependientes del Ayuntamiento, del Cabildo y del Gobierno de Canarias. Precisa que la grada en mal estado corresponde al Gobierno de Canarias y la invita a dirigirse a sus compañeros, recordando que allí estaba previsto un centro sociosanitario que no se ha ejecutado.

Asegura que la parte correspondiente a Parques y Jardines sí está cuidada y que visitaron la zona la semana anterior. Informa de que se sustituirán las tablas de la entrada porque se rompieron debido al acceso de camiones. Añade que para los parterres exteriores tienen que coordinarse con el Cabildo por la incidencia que tiene cualquier modificación de esa zona en el túnel Julio Luengo y que los situados en la parte inferior han sido cedidos para una actuación artística solicitada por los vecinos.

Concluye afirmando que no puede aceptarse que se diga que el parque del Estadio Insular está descuidado y recuerda que había más de doscientos parterres vacíos en Alcaravaneras que han sido replantados por el equipo de gobierno.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (sectores funcionales de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad y Empleo)

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	30/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B.3.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) para dar cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) inicia su intervención respondiendo a las solicitudes de información formuladas por los grupos, refiriéndose, en primer lugar, a las correspondientes al Grupo Popular. Explica que la primera cuestión se refiere a los compromisos adquiridos con la asociación vecinal de La Galera en relación con los aparcamientos. Señala que, efectivamente, se realizó una visita al barrio y que los vecinos plantearon la posibilidad de utilizar una sociedad de su propiedad para habilitar un aparcamiento. Indica que se acordó que Sagulpa estudiaría la viabilidad, analizando recorrido, demanda, costes y forma de articular la propuesta. Precisa que han transcurrido pocas semanas y que actualmente se están elaborando los estudios correspondientes. Añade que ha habido algún contacto, pero que continúan en fase de análisis y que, cuando dispongan de más información, la trasladarán.

La segunda cuestión se refiere a la «gran vía peatonal». Explica que el proyecto fue aprobado en pleno por unanimidad y que la Concejalía de Movilidad encargó un anteproyecto, ya realizado, con una estimación de su puesta en marcha, pendiente de concretarse en un proyecto definitivo. Señala que ese anteproyecto constituye el alcance de sus competencias y que se incorporará al próximo PMUS, dado que ha sido demandado en los procesos participativos y porque comparten que es un proyecto que debe materializarse. Añade que parte de la actuación prevista ya se ha ejecutado en la zona sur y que el tramo que atraviesa Las Alcaravaneras se integrará en las obras de la zona de bajas emisiones. Precisa que, por tanto, el proyecto completo está aún pendiente de desarrollo.

En relación con la zona de bajas emisiones, recuerda que ya se ha informado en comisiones anteriores. Explica que se está trabajando en paralelo en el nuevo PMUS y en la ordenanza de la zona de bajas emisiones, ya que la experiencia de otras ciudades demuestra que la zona de bajas emisiones debe estar recogida en el PMUS. Indica que el PMUS vigente es de 2014, cuando este concepto ni siquiera existía, por lo que debe incorporarse en el nuevo documento. Señala que ya disponen de la ordenanza redactada, del proceso participativo realizado y del proyecto técnico elaborado. Añade que los sensores que miden los niveles de contaminación previos a la implementación de las medidas están instalados y funcionando.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	31/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sobre el PMUS, informa de que ya se ha completado la primera fase del proceso participativo y que disponen de un documento base para la segunda fase, en la que se debatirán medidas concretas. Indica que la previsión es celebrar esta segunda fase en junio, con varias reuniones y participación a través de la web. Explica que la intención es iniciar el proceso de aprobación interna —comisiones, etc.— después del verano. Señala que, si se logra aprobar el PMUS y la ordenanza tras el verano, podría comenzarse a implementar la zona de bajas emisiones antes de final de año, con independencia de que se puedan realizar algunas actuaciones previas.

En cuanto al carril bici de La Minilla, indica que se insiste en solicitar información sobre retrasos y causas, pero reitera que esta obra no es competencia de su concejalía y ruega que la pregunta se dirija al área correspondiente.

Respecto a las ayudas al sector del taxi para la adquisición de vehículos PMR, informa de que el Plan de Subvenciones aprobado recientemente incluye casi 150 000 euros destinados a profesionales del taxi que deseen adquirir vehículos adaptados. Explica que estas ayudas son complementarias a las del Cabildo, con quien se trabaja de forma coordinada. Añade que actualmente se está elaborando el procedimiento para su tramitación y que las ayudas pueden concederse hasta el 31 de diciembre de 2026, aunque esperan no agotar ese plazo.

Procede, a continuación, a dar respuesta a las peticiones provenientes del Grupo Vox, que planteó consulta sobre el carril bici del Barranquillo de Don Zoilo. En respuesta a esa cuestión, reitera lo dicho respecto a La Minilla: no puede ofrecer información precisa sobre plazos o ejecución. No obstante, señala que es público que se celebró una reunión liderada por la alcaldesa con representantes vecinales, con presencia de responsables de varias áreas municipales, en la que se alcanzó el compromiso de finalizar la obra y, posteriormente, realizar los ajustes planteados por la asociación de vecinos, compromiso que, asegura, sigue vigente.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primera intervención, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** expone que el carril bici del Barranquillo de Don Zoilo se ha convertido en el ejemplo más evidente de cómo una planificación urbanística deficiente puede generar más problemas que soluciones cuando, a su juicio, se gobierna desde la ideología y no desde la realidad del barrio. Señala que se trata de una infraestructura que ni siquiera ha sido inaugurada oficialmente y que ya acumula cuatro prórrogas, rectificaciones anunciadas y un reconocimiento implícito del Ayuntamiento de que el proyecto necesita ser rediseñado.

Expone que la primera causa del problema es la falta de adaptación del proyecto a las características reales de la vía, con una pendiente cercana al 15 %,

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	32/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





donde el uso ciclista es residual y donde los peatones utilizan el carril para caminar porque el diseño obliga a realizar rodeos que considera absurdos.

Indica que la segunda causa es la ausencia de una planificación funcional del tráfico. Afirma que se redujo el espacio útil en una vía compleja, generando dificultades para las guaguas articuladas, problemas de maniobra para vehículos de gran tamaño e incluso colisiones con coches estacionados.

Señala como tercera causa la falta de escucha a los vecinos desde el inicio. Explica que ahora se comprueba que las soluciones planteadas por la asociación vecinal son sencillas y razonables: recuperar la disposición original de los aparcamientos, reorganizar el espacio y mejorar la circulación sin necesidad de grandes obras.

Añade que, mientras tanto, el barrio ha sufrido retenciones, problemas de acceso para personas con movilidad reducida, perjuicios para los comercios, sensación de inseguridad vial, elementos de obra abandonados y una percepción generalizada de improvisación y falta de criterio técnico.

Afirma que, desde Vox, consideran que la movilidad sostenible no puede imponerse mediante proyectos desconectados de la realidad social y urbana de cada zona, y que la movilidad debe ser útil, segura y compatible con la vida diaria de los vecinos. Por ello solicita conocer qué medidas concretas prevé el Gobierno municipal, qué modificaciones exactas se ejecutarán, cuál será el coste añadido, quién asumirá la responsabilidad política de un proyecto que necesita correcciones antes, incluso, de entrar en funcionamiento y qué garantías existen de que no volverán a repetirse los mismos problemas.

Seguidamente, el **señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** expresa su satisfacción por que el concejal RAMÍREZ HERMOSO se encuentre mejor y haya podido responder a las preguntas formuladas por su grupo.

En relación con el aparcamiento propuesto en La Galera, explica que se trata de dos parcelas, una regulada con uso deportivo como principal y otra con uso cultural, ninguna de titularidad municipal. Señala que la propuesta vecinal le pareció interesante y recuerda que en su momento intervino en pleno para insistir en la necesidad de seguir planificando aparcamientos disuasorios y en edificios. Lamenta que algunos proyectos se hayan frenado por problemas en Blas Cabrera Felipe, con la subvención del Guiniguada y por otras circunstancias. Precisa que las parcelas de La Galera cuentan con unos 3000 y 1000 metros cuadrados, respectivamente. Indica que los vecinos trasladan que no han recibido una respuesta concreta de Sagulpa y solicita que, una vez esté disponible el estudio, se contacte nuevamente con ellos y se trasladen también las conclusiones al grupo.

Sobre la «gran vía peatonal», explica que la consulta surge porque en la web municipal aparece como «en redacción». A la vista de las explicaciones del

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	33/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concejal, señala que queda claro que lo presentado en 2021 era un anteproyecto y que el proyecto de ejecución está pendiente de la aprobación del nuevo PMUS.

En cuanto a la zona de bajas emisiones, afirma que tiene lógica que se desarrolle conjuntamente con el PMUS, del mismo modo que en Parques y Jardines le parece un error que el Plan Director del Arbolado llegue después del Plan Director de Infraestructuras Verdes.

Respecto a los carriles bici, indica que su grupo pregunta al concejal de Movilidad porque, aunque no gestione directamente la obra, no puede abstraerse de las incidencias. Señala que los ciudadanos se dirigen a él y pueden atribuirle responsabilidad, además de que tiene conocimiento de cómo se desarrollan esas obras, aunque otra cosa es que no desee responder en esta comisión.

Sobre las ayudas al taxi, anuncia que revisarán el Plan Estratégico de Subvenciones y que, si surgen nuevas dudas, volverá a consultarlas.

Finalmente, señala que, tratándose de la primera comisión tras la remodelación del Gobierno y habiendo dejado el concejal RAMÍREZ HERMOSO de presidir Guaguas Municipales, considera difícil coordinar la movilidad sin tener responsabilidades directas sobre dicha sociedad municipal. Afirma que, desde un punto de vista de gestión, es un error disgregar Guaguas Municipales del resto de la movilidad, y añade que, entre otras consecuencias, ya no podrá consultarle sobre Guaguas en esta comisión.

Interviene nuevamente el **señor RAMÍREZ HERMOSO**, quien señala que será muy breve, puesto que la mayoría de los asuntos han quedado aclarados. Indica que desea insistir únicamente en la cuestión del carril bici, ya que ambos grupos se la han planteado. Explica que no tiene inconveniente en hablar sobre los carriles bici, pero precisa que las preguntas formuladas se referían a aspectos muy concretos —plazos, motivos de paralización y causas específicas— que no forman parte de sus competencias directas. Añade que no resulta difícil resolver esta duda en el marco de la comisión, pero que lo lógico es que dichas cuestiones se dirijan a los responsables de la obra, que disponen de información más precisa.

A continuación, realiza una defensa de los carriles bici. Recuerda que ya lo hizo en su momento con el Plan Ciclista de la parte baja de la ciudad, que también generó polémica. Señala que dicho plan se parecía mucho al que el Partido Popular intentó implantar y que finalmente quedó a medias, con algunos carriles compartidos en Las Alcaravaneras, pero sin el impulso político necesario para ejecutar la red prevista. Afirma que conoce ese plan, que era ambicioso, como el que posteriormente desarrolló el actual Gobierno. Añade que el Partido Popular no se atrevió a ejecutarlo y que no entrará en los motivos, aunque quizá era necesario dar un primer paso para poder dar el segundo.

Señala que, aun así, el Partido Popular se posicionó en contra, en un contexto electoral, a pocas semanas de las elecciones, oponiéndose a un proyecto muy similar. Afirma que, finalmente, no ha ocurrido nada de lo que se anunciaba: la ciudad no se ha venido abajo, León y Castillo no ha perdido comercios y en el

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	34/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





paseo de Chil no ha sucedido absolutamente nada. Recuerda la polémica generada en su momento —la pérdida de un carril, la imposibilidad de aparcar— y subraya que ninguna de esas advertencias se ha materializado.

Expone que sí ha ocurrido algo relevante: el uso de la bicicleta ha pasado del 0,3 % en 2011 —cuando prácticamente solo se utilizaba para pasear por la avenida Marítima— a cerca del 4 % según la última encuesta de movilidad. Añade que, aunque pueda parecer una cifra modesta, es similar a la de ciudades como Barcelona, una de las más avanzadas en movilidad ciclista en España, y que Las Palmas de Gran Canaria ya se mueve en esos ratios.

Defiende que los carriles bici segregados y seguros permiten que personas con menor destreza puedan circular sin hacerlo entre coches, en un espacio protegido. Afirma que los vecinos de la parte alta tienen el mismo derecho que los de la parte baja a disponer de estas infraestructuras. Por ello, explica que se apuesta por extender la red ciclista a la parte alta, aun sabiendo que generaría polémica y que no contentaría a todos, pero convencidos de que es lo que debe hacerse.

Añade que el objetivo es repartir el espacio público, recordando que no puede ser que el 90 % de una vía esté destinado al vehículo privado. Señala que, en León y Castillo, antes solo circulaban coches, mientras que ahora existe carril bici, plataforma peatonal ampliada y siguen circulando los vehículos. Afirma que eso es repartir el espacio para todos.

Concluye indicando que las cifras actuales del 4 % probablemente se incrementarán cuando se incorpore el uso ciclista de la parte alta. Señala que continuarán trabajando con pedagogía y comunicación con los vecinos y que, si se equivocan y es necesario introducir cambios, los harán sin problema. Afirma, finalmente, que este es el camino que deben seguir.

Por otra parte, el **señor SÁNCHEZ CARRILLO** señala que ha echado en falta una valoración sobre los cambios en la distribución de responsabilidades del Gobierno y, en particular, sobre el hecho de que el concejal haya dejado de ser responsable de Guaguas Municipales. Afirma que este cambio tiene incidencia directa en la gestión cotidiana de la movilidad y pregunta cómo se coordinará adecuadamente el nuevo PMUS sin tener responsabilidad directa sobre la sociedad municipal. Considera que se trata de un asunto importante y que la ciudadanía espera escuchar su posición. Añade que, en lugar de responder a esta cuestión, el concejal ha centrado su intervención en los carriles bici.

Aclara que el Grupo Popular no se siente aludido por la reflexión del concejal sobre una supuesta falta de comprensión del Partido Popular respecto a la necesidad de alternativas de transporte. Señala que una cosa es eso y otra muy distinta es afirmar que no ha habido afectaciones derivadas de la implantación de carriles bici. Expone que el primer ejemplo que le viene a la memoria es Reyes

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	35/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Católicos, donde sí se han producido afectaciones. Añade que en León y Castillo también se han registrado incidencias en determinadas zonas. Pregunta si el concejal ha pasado alguna tarde por Vegueta, donde prácticamente no circula nadie, lo que afecta a la actividad económica. Afirma que las actuaciones deben implantarse con equilibrio.

Concluye señalando que, si el Partido Popular no ejecutó más actuaciones —pero con sentido común— fue porque el actual Gobierno decidió pactar y excluir del Ejecutivo al partido más votado.

El señor PRESIDENTE indica que el señor De Juan ha pedido la palabra fuera de turno y, al no haber objeción del Grupo Popular, le autoriza a intervenir.

Seguidamente, el señor DE JUAN MIÑÓN reprocha al concejal RAMÍREZ HERMOSO que haya evitado responder sobre el carril bici del Barranquillo de Don Zoilo, recordándole que, aunque la obra la ejecute otra área, como responsable de Movilidad debe conocer el proyecto y su evolución. Afirma que este carril bici ejemplifica las consecuencias de una planificación ajena a la realidad del barrio y defiende que Vox apuesta por una movilidad útil y realista, no por proyectos ideológicos que generan problemas, gasto público y peor calidad de vida. Solicita que el Gobierno explique qué medidas adoptará, qué modificaciones se ejecutarán y cuál será el coste de corregir lo que considera un nuevo fracaso de planificación.

Para cerrar, el señor RAMÍREZ HERMOSO interviene brevemente para reiterar que las preguntas formuladas sobre el carril bici son tan específicas que deben responderlas los responsables directos de la obra, aunque él disponga de parte de la información. Añade que la coordinación con Guaguas Municipales continúa plenamente vigente, que mantiene reuniones periódicas con su director general y que muchas decisiones de la empresa —carriles bus, paradas, marquesinas o parte de su presupuesto— siguen vinculadas a Movilidad. Afirma que las decisiones estratégicas ya están tomadas, con presupuesto aprobado, convocatoria de conductores desbloqueada, renovación de flota en marcha con licitaciones adjudicándose, por lo que no habrá ningún problema y el cambio no se notará en absoluto.

B.3.2. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO, Y MOVILIDAD

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Roque González), expone el informe correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril. En

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	36/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Dirección General de Urbanismo informa de que, en materia de vivienda, finalizó el plazo de la convocatoria 2026 con 2277 solicitudes, un 44 % más que en 2025; se desestimaron 170 solicitudes y se formuló una propuesta de adjudicación por una vacante en las viviendas del Gobierno de Canarias. En materia de planeamiento y gestión del suelo, señala que no se dictaron resoluciones destacables.

En obra y contratación, detalla la aprobación de proyectos de mejora en Tamaraceite, Mirador Punta de Diamante, vial Nueva Sierra Nevada, renovación de saneamiento en La Isleta (fase 2) y eliminación de barreras arquitectónicas entre José Sánchez Peñate y Olof Palme. Se aprobaron expedientes de contratación para repavimentación del acceso al cuartel Manuel Lois, fuente transitable en el parque Bailarina Trini Borrull, rehabilitación de las piscinas de La Laja, área de biodiversidad autóctona de La Mayordomía, iluminación led en Tomás Morales y Alfonso XIII, reparación de la calle Soria —urbanización Santa Margarita, carretera de Los Hoyos— y nuevas mejoras en Tamaraceite.

En ejecución de obras informa de la finalización de la ampliación de dependencias municipales de Limpieza en Las Torres, de la Red Ciclista (fase 2) lote 1, Juan XXIII-Barranquillo y Guanarteme-La Minilla, del acondicionamiento en la Fábrica de Hielo del centro de noche y área administrativa, así como de mejoras en vías de Tamaraceite. Especifica que se modificó el contrato de ampliación de dependencias de Limpieza de Las Torres y se decretaron dos obras de emergencia: muro de contención en la calle Tartana (San Roque) y en la trasera de los edificios 3 y 5 de la calle Nicolás Monche López. Asimismo, se procedió a la resolución del contrato modificado de las 152 viviendas protegidas, locales y garajes de Doctor Alfonso Chiscano y se revisaron los precios del proyecto de fuente transitable en el parque de La Mayordomía.

Por otra parte, detalla que la Dirección General de Edificación y Actividades dictó 29 resoluciones de licencias urbanísticas, entre ellas la de Canaricem para la rehabilitación del edificio 10 de nichos y el ensanche del cementerio de Las Palmas, la de un nuevo concesionario de Domingo Alonso, la de Inversiones Pulrey para la construcción de un edificio, la destinada a almacenamiento de combustible de Terminales Canarios y la licencia de obras de conservación y restauración del Archivo de la Diócesis de Canarias. Respecto a conformidades con el planeamiento, indica que se han dictado las relativas a ampliación y reforma del Centro de Salud de Schamann, adaptación de las Aulas Enclave y baños del CEIP Cervantes y remodelación interior de la sede de Turismo del Cabildo de Gran Canaria. En materia de actividades, se autorizaron conciertos de Fito & Fitipaldis, Lucho RK y La Pantera y un circo en el exterior de Los Alisios, a lo que se añaden 30 resoluciones en expedientes de denuncia, seis de ellas sancionadoras.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	37/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con las preguntas formuladas por los grupos, se refiere en primer lugar a la planteada por el Grupo Vox y relativa al retraso en la entrega de viviendas públicas de Tamaraceite. Explica que, como es sabido, se encuentran ya en la entrega de las viviendas de la última promoción del ARRÚ, donde se acumulan las situaciones legales y jurídicas de los propietarios, con las dificultades que surgen a la hora de acreditar la titularidad de la vivienda. Además, señala que ya cuentan con la calificación definitiva e inscripción registral, lo que posibilita iniciar la tramitación de cada escritura. Especifica, asimismo, que el 60 % de expedientes está concluido y el 40 % continúa en tramitación. Añade que los ascensores están operativos y pronto se concluirá la contratación de los servicios.

Sobre el carril bici del Barranquillo Don Zoilo, cuestión igualmente planteada por Vox, informa de que, tras varios incumplimientos de la entidad y expedientes resolutivos sobre nulidades, el 11 de mayo se firmó acta de recepción de las obras, con resultado negativo por defectos menores en la ejecución, cuya subsanación se exige en un mes.

En cuanto a las peticiones formuladas por el Grupo Municipal Popular, informa en primer lugar sobre los concursos desierto en La Laja y mejoras de vías, indicando que se declararon desierto el 20 de abril y que Urbanismo estudia un negociado sin publicidad; si no hay empresas interesadas, se licitará de nuevo. En lo relativo al área de biodiversidad, señala que el procedimiento es idéntico. Sobre la autorización a Almacenes Guanarteme, explica que el 29 de abril se autorizó a ejecutar a su costa la canalización del barranco de La Ballena (fase 2), con informe favorable del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Recuerda que el proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno el 11 de septiembre de 2025 y que la entidad solicitó expresamente ejecutar excepcionalmente las obras de canalización a su costa y con sus propios medios.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** formula dos preguntas: en primer lugar, solicita información sobre si, además del refuerzo policial, se están estudiando actuaciones urbanísticas, preventivas o de ordenación viaria en el entorno del polígono de Díaz Casanova; en segundo lugar, pregunta si el Ayuntamiento ha realizado algún estudio específico sobre el impacto acumulativo de las actuaciones urbanísticas previstas en Guanarteme —en especial, la prolongación de Mesa y López y el incremento de alturas edificatorias— en términos de densidad poblacional, movilidad, accesibilidad, aparcamiento y capacidad real de los servicios urbanos existentes.

Seguidamente, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** señala que la información ofrecida por el concejal sobre la entrega de viviendas no coincide con lo que trasladan los vecinos, quienes afirman que algunas no están

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katiusha Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	38/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en condiciones de ser habitadas. Expone que la situación es especialmente grave porque afecta a la dignidad y a las condiciones de vida de decenas de familias que siguen residiendo en entornos insalubres mientras las viviendas nuevas permanecen cerradas y deteriorándose desde que las obras finalizaron en el último trimestre de 2024, sin que las 76 familias afectadas dispongan aún de una fecha clara de entrega. Añade que los vecinos denuncian desperfectos en edificios completamente nuevos —patios hundidos, muros agrietados, instalaciones sin uso durante más de dos años, ascensores paralizados, tuberías deterioradas y extintores con la garantía caducada— y pregunta quién asumirá la responsabilidad de esos defectos cuando expire la garantía. Señala que, mientras tanto, las viviendas antiguas continúan con filtraciones de aguas fecales, humedades, desprendimientos, acumulación de basura, presencia de ratas y cucarachas y problemas de ocupación ilegal vinculados, según los vecinos, a actividades ilícitas. Afirma que el Ayuntamiento repite desde hace meses que el procedimiento está en su fase final, pero sin avances reales, y formula preguntas directas: cuáles son las causas del nuevo retraso, qué responsabilidad política existe por los incumplimientos reiterados, qué medidas se adoptarán para evitar el deterioro de las viviendas nuevas y qué solución inmediata se ofrecerá a las familias que viven en condiciones insalubres. Concluye señalando que los vecinos plantean una propuesta razonable —facilitar alternativas habitacionales dignas si la entrega no puede realizarse ya— y que gobernar consiste en cumplir plazos, gestionar con eficacia y proteger a las familias más vulnerables, algo que, a su juicio, el Ayuntamiento vuelve a incumplir en Tamaraceite.

Por otro lado, el **señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comienza refiriéndose a Guanarteme, recordando que el 29 de abril se autorizó a Almacenes Guanarteme a ejecutar a su costa la fase 2 de la canalización del barranco de La Ballena, y plantea su preocupación porque sea a su costa, ya que existe un precedente de una obra similar —la actuación de dotación 09— en donde, pese a autorizarse la obra a costa de Almacenes Guanarteme en 2019, años después el Ayuntamiento tuvo que abonar aproximadamente 1 millón de euros tras una sentencia judicial; por ello pregunta qué medidas se han adoptado para evitar que vuelva a ocurrir. Añade que hoy se ha conocido la apertura de diligencias previas para investigar las actuaciones de dotación 8, 9 y 16, vinculadas a la canalización del barranco y a la prolongación de Mesa y López, otra cuestión urbanística que dirimirá la Administración de Justicia.

Sobre los concursos desiertos, menciona el área de biodiversidad autóctona de La Mayordomía, fase B2 del proyecto de corredor verde Tamaraceite–Ciudad Alta, cuyo conjunto debía finalizar el 31 de diciembre de 2025 —lo que no se logró—, así como la obra de vías urbanas de Tamaraceite, que perdió una

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	39/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





subvención, se volvió a licitar en 2026 y ha quedado desierta, con quejas vecinales por la falta de participación en el diseño.

Respecto a la rehabilitación de las piscinas de La Laja, señala que es la segunda vez que ocurre y que este verano se acumularán nueve años de anuncios sin ejecución y, por tanto, nueve veranos sin piscinas operativas. Expone que existe un problema general con los concursos: en muchas ocasiones se trata de proyectos antiguos cuyos valores quedan desfasados por la inflación y dejan de ser atractivos para las empresas, a lo que hay que sumar las limitaciones de la Ley de Contratos. Indica, al respecto, que podría intentarse un negociado sin publicidad y, si no prospera, será necesario licitar con revisión de precios. Sobre las prórrogas, enumera nuevas ampliaciones de plazo en las dependencias de Limpieza; en el acondicionamiento de los callejones Maestro Socorro y Manzano, en San Juan; la quinta prórroga del saneamiento de Cayetana Manrique; la primera de la fase 1 del saneamiento de La Isleta; y el modificado de las 131 viviendas de alquiler asequible de Tamaraceite, que pasa de 22 a 27 meses y aumenta el presupuesto en 585 000 euros, situándose en 19,53 millones, lo que retrasa la finalización hasta finales de 2026 y dificulta su entrega dentro del mandato.

Acto seguido, el **señor ROQUE GONZÁLEZ** indica que intentará responder a todo lo expuesto dentro del tiempo disponible. Sobre Díaz Casanova, señala que las cuestiones planteadas corresponden a Seguridad y a Tráfico y Movilidad, por lo que desde Urbanismo no hay actuaciones previstas. En relación con Guanarteme, recuerda que existe un Plan General con estudios, unidades de actuación y actuaciones de dotación, que el planeamiento urbano tiene naturaleza de norma y que, por lo tanto, desde su área lo único que tienen que hacer es acceder a las peticiones que se hagan conforme al procedimiento y al planeamiento, sin perjuicio de que pueda plantearse una modificación del planeamiento.

Respondiendo al señor De Juan, afirma que se encuentran en la fase final de entrega de las viviendas, ya que tras la obra y puesta en funcionamiento del edificio procede preparar, desde el punto de vista técnico-jurídico, la entrega de la propiedad, última fase en la que algunos vecinos tienen dificultades para acreditar que son los titulares de la vivienda anterior; explica que se les está asesorando, pero que parte de la documentación debe aportarla cada interesado, y subraya que el Ayuntamiento es el primer interesado en que accedan a sus viviendas.

Sobre las obras desiertas, señala que el problema radica en la rapidez con la que cambian los precios, no en retrasos administrativos: cuando los proyectos salen a licitación, los valores pueden haber quedado desfasados y dejar de ser atractivos para las empresas, algo que ocurre en todas las Administraciones. Advierte que a ese problema se suma, asimismo, la falta de mano de obra cualificada. Añade que los técnicos conocen bien la realidad del sector y actúan correctamente, pero que la Ley de Contratos es muy garantista y condiciona los

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	40/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiempos, aunque Urbanismo tramita lo que le corresponde con la mayor celeridad posible.

A continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN** señala que la explicación ofrecida por el concejal no responde a la cuestión fundamental: si las viviendas están realmente en condiciones de ser habitadas o no, tal como los vecinos vienen denunciando públicamente. Afirma que, según estos testimonios, muchas viviendas presentan deficiencias que impiden su ocupación y que, por ello, desde Vox exigen respuestas claras sobre las causas de los retrasos y sobre la situación concreta de los inmuebles. Subraya que detrás de cada demora hay familias vulnerables que no pueden seguir esperando y reclama una explicación precisa y verificable.

Posteriormente, el **señor SÁNCHEZ CARRILLO** expone que suele aprovechar la celebración de la comisión para aportar datos que considera relevantes y trasladar la percepción y reflexión de su grupo, sin que ello implique necesariamente una crítica personal, sino una descripción objetiva de los hechos. En relación con Guanarteme, solicita una respuesta clara que permita contar con la garantía de que la canalización será realmente ejecutada a costa de Almacenes Guanarteme, recordando que en un precedente similar la actuación no se gestionó correctamente y el Ayuntamiento terminó abonando el coste de la obra más los intereses, superando el millón de euros. Señala que lo que se pretende evitar es que, tras autorizar la ejecución a costa de la empresa, esta pueda reclamar en el futuro y obtener nuevamente un pronunciamiento favorable. Por ello, pide que se explique qué garantías existen para evitar que ese escenario vuelva a producirse.

Añade, respecto a la MetroGuagua, que por tercera vez traslada en comisión que el solar previsto para la estación de Hoya de la Plata vuelve a encontrarse sin un cierre adecuado, permitiendo que personas pernecten en su interior. Expresa su preocupación tanto desde el punto de vista social como desde la perspectiva de la seguridad, incluida la de las propias personas que duermen allí, y solicita que se adopten medidas inmediatas.

Por último, traslada una sugerencia procedente del barrio de El Román relativa a la calle Haría, identificada como vial n.º 1153 del inventario municipal. Explica que la mayor parte del vial es de titularidad municipal, salvo un tramo de aproximadamente 29 o 30 metros lineales, y que los vecinos solicitan que Urbanismo contacte con los titulares privados de ese suelo para buscar una solución que permita completar la calle y garantizar el acceso a los servicios para todos los residentes.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	41/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el **señor ROQUE GONZÁLEZ** expone que Almacenes Guanarteme, mediante escrito presentado el 15 de julio, manifestó conocer la documentación del proyecto técnico aprobado y solicitó ejecutar de forma excepcional las obras de canalización a su costa y con sus propios medios, lo que supone —afirma— una diferencia sustancial respecto a la fase 1, en la que no existía un acuerdo expreso. Añade que, si bien podría discutirse si en aquella fase la actuación estaba integrada en el proyecto y asumida, lo cierto es que los tribunales entendieron que no; por ello, a la vista de ese precedente, se procede ahora a corregir y mejorar la actuación. Comenta al respecto que, tras muchos años de experiencia, sabe que las garantías absolutas en materia contractual y de compromisos son difíciles, aunque confía en que las compañías cumplan lo pactado.

En relación con lo planteado por el señor DE JUAN MIÑÓN, aclara que, hasta donde consta, no existe ningún daño en las obras del edificio nuevo. Precisa que la puesta en funcionamiento es reciente, que todo se encuentra en condiciones para la entrega y que los vecinos comenzarán a acudir para equipar sus viviendas. Subraya que no consta informe alguno que requiera actuación frente a la compañía y que, de existir, ya se habría tramitado el correspondiente requerimiento. Añade que el edificio está controlado con seguridad y que no se observa ninguna de las incidencias mencionadas por el concejal.

Se dispone un breve receso antes de continuar con el desarrollo de la parte informativa de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y dado que el asunto correspondiente al punto del orden del día titulado c.1.6 corresponde al c.2.6, denominado Acuerdo de remisión del Plan Parcial «Llanos de Guinea» (UZR-10), formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S. A., al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, procede su explicación por la señora arquitecta Del Rosario Suárez y, por razón de horario, se acuerda alterar el orden del día, siendo tratado con carácter previo al resto de los asuntos de la parte informativa, en los términos establecidos en el artículo 124 del ROP y C.

C. PARTE INFORMATIVA

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	42/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

Servicio de Urbanismo

C.2.6. Acuerdo de remisión del Plan Parcial «Llanos de Guinea» (UZR-10), formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S.A., al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

«1. Con fecha 17 de octubre de 2025 -R.E. n.º 154607- tuvo entrada en este Ayuntamiento documentación técnica y escrito de la entidad mercantil “Llanos de Guinea, S.A.”, representada por don José Julio Artiles Moragas, en solicitud de adopción de acuerdo de la iniciativa y tramitación de la evaluación ambiental del Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10).

2. La documentación técnica fue subsanada y completada mediante remisiones realizadas con fechas 26 de diciembre de 2025, 20 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026, respectivamente.

3. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) recoge como Ámbito de Ordenación Diferenciada el Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10), cuya clasificación y categoría de suelo es la de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, con una superficie de 571.228 m², teniendo adscrito el Sistema General “La Mayordomía” (SG-15), de 108.000 m² de superficie, a desarrollarse mediante la formulación y aprobación del correspondiente Plan Parcial que establezca su ordenación pormenorizada.

4. La documentación técnica consiste en el Documento Borrador de la ordenación y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSEPN), que establece que los planes parciales se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del Plan General que desarrollan, previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento su remisión al órgano

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	43/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

5. Las determinaciones de Ordenación que se establecen en la Ficha del PGO para este ámbito, fueron ya evaluadas en el marco de la evaluación ambiental de la ordenación urbanística del citado instrumento superior (aprobado mediante el Acuerdo de la entonces COTMAC de 29/10/2012). Dicha evaluación culminó con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011 (BOC de 23/02/2011), por el que se aprobó la Memoria Ambiental de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

6. El artículo 210 de la LSEPN establece la legitimación para la presentación, tras la aprobación del plan general, de una propuesta de plan parcial cuando no exista ordenación pormenorizada, para su tramitación y aprobación, conforme al procedimiento establecido en esta ley.

7. Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 15 de abril de 2026, en el que se recoge que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación, en relación con la fase de inicio de evaluación ambiental en la que se encuentra este procedimiento, pudiendo remitirse al órgano ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

8. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 22 de abril de 2026, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de abril de 2026.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. El artículo 210 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSEPN), en cuanto a la legitimación para la presentación de propuesta de Plan Parcial.

III. Artículo 148.1 de la citada LSEPN, respecto al procedimiento ambiental de los Planes Parciales.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	44/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes y proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento del Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10) formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S.A., de conformidad con la solicitud inicial realizada el día 17 de octubre de 2025 y con la documentación aportada y completada, por remisiones de fechas 26 de diciembre de 2025, 20 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Órgano promotor: entidad mercantil “Llanos de Guinea, S.A.”.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como Director Responsable de la elaboración al Equipo Técnico redactor del Plan Parcial.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	45/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- remisión del acuerdo plenario y documentación técnica al Órgano Ambiental
- tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en el plazo de cuatro meses
- redacción del documento urbanístico resultante del Plan para su tramitación y aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Parcial por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por el plazo establecido por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su caso, de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor
- publicación del documento urbanístico definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento

CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

La notificación de este acuerdo a la sociedad promotora del Plan Parcial.

QUINTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	46/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Inicia la presentación de este punto del orden del día la **señora Del ROSARIO SUÁREZ**, quien expone que el planeamiento que se presenta es el Plan Parcial «Llanos de Guinea», una iniciativa privada promovida por la entidad Llanos de Guinea, S. A. Señala que el ámbito se sitúa en el noroeste del municipio, entre Tenoya, Tamaraceite, Los Giles y Las Mesas, con una superficie de 56,9 hectáreas. Indica que limita al suroeste con la autovía, al sureste con la carretera de Los Giles y, en el otro extremo, con el polígono industrial de La Cazuela.

Explica que, en el Plan General, este ámbito está clasificado como suelo urbanizable no ordenado, por lo que requiere un plan parcial para su ordenación pormenorizada, estando identificado como UZR-010. Añade que la ficha del PGO establece los parámetros globales: sistema general adscrito a La Mayordomía, uso característico industrial-terciario; edificabilidad bruta de 1 m²/m²; edificabilidad complementaria mínima del 5 %; y altura máxima de tres plantas. Asimismo, señala que el Plan General fija directrices de ordenación: una zona junto a La Cazuela debe destinarse a espacio libre; el barranquillo de Los Gatos y sus vaguadas deben delimitarse como hábitat de interés comunitario 5330; otras dos zonas deben destinarse a dotaciones y equipamientos; la vía existente debe adecuarse para compatibilizar tráfico residencial e industrial; el uso terciario no puede superar el 25 % y solo admite comercio de pequeña entidad, no grandes superficies; y en las parcelas industriales un 15 % debe destinarse a talleres de automoción pequeños.

A continuación, muestra fotografías del ámbito desde la circunvalación, desde Los Giles y desde la vía intermedia. Explica que el objeto del Plan Parcial es establecer la ordenación pormenorizada del sector conforme al PGO.

En relación con la evaluación ambiental, informa de que se han presentado ocho alternativas, siendo la número ocho la más adecuada, al presentar mayor superficie de espacio libre, que integra el tabaibal protegido; transición entre la parte edificada y la de espacio libre mediante vía de borde que hará de mirador hacia el barranco; separación de tráfico en la vía de Los Giles; dotaciones y equipamientos situados junto a la circunvalación y Los Giles; y una estructura parcelaria más proporcionada entre la fachada y el fondo.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	47/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concluye indicando que la tramitación se realizará por el procedimiento de evaluación ambiental simplificada, conforme al artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que corresponde al Ayuntamiento acordar el inicio del expediente y someterlo al Órgano Ambiental.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:

En su primera intervención el señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) manifiesta que simplemente desea agradecer las explicaciones ofrecidas y anuncia que su grupo votará a favor del dictamen, reservándose cualquier otra consideración para el pleno.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular) de la Sra. Delgado Taramona, por ausencia de la misma en el momento de la votación en los términos establecidos en el art. 138 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones y el artículo 100 del ROF.

El señor PRESIDENTE dispone que se retome el orden del día y que la sesión continúe por el punto que corresponde.

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO, Y MOVILIDAD (sectores funcionales de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad y Empleo)

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	48/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





C.1.1. Dación de cuenta de la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de agosto de 2025, el centro gestor Ciudad de Mar remitió solicitud de créditos para el presupuesto de 2026, interesando la consignación, entre otros, de créditos para subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), del Real Club Victoria y del Clúster Marítimo de Canarias.

II. En la documentación del presupuesto del ejercicio 2026 se produjo un error material de transcripción en determinadas aplicaciones presupuestarias, resultando consignadas dotaciones e importes incorrectos respecto de los propuestos inicialmente por el centro gestor, tanto en lo relativo a la ULPGC como al Real Club Victoria y al Clúster Marítimo de Canarias.

III. Solicitud de modificación de crédito, de fecha 20 de abril de 2026, por importe total de 75.000,00 €, al objeto de adecuar las dotaciones de determinadas aplicaciones presupuestarias a las necesidades reales de financiación de las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y del Real Club Victoria, corrigiendo los errores de transcripción apreciados en el presupuesto inicial del ejercicio 2026.

IV. Con fecha 20 de abril de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación de los expedientes de modificación de crédito número P2026/01 y P2026/02, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026, por importe total de 75.000,00 €

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	49/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. Con fecha 20 de abril de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

VI. Con fecha 21 de abril de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026.

VII. Con fecha 22 de abril de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VIII. Con fecha 23 de abril de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adopta acuerdo por el que se aprueban los proyectos de modificación de crédito número P2026/01 y P2026/02, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el vigente presupuesto, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	50/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la Base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, y cuando el crédito existente resulte insuficiente y no ampliable procederá la tramitación de un suplemento de crédito. En tales casos, la Presidencia ordenará la incoación del correspondiente expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, tanto el crédito extraordinario como el suplemento de crédito podrán financiarse mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, extremos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor y en el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	51/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En el presente expediente concurren ambas modalidades de modificación presupuestaria, toda vez que:

- en el expediente P2026/01 se propone la concesión de crédito extraordinario en la aplicación 02059/17000/48975 – Otras transferencias ULPGC, por importe de 70.000,00 €; dado que no existe crédito adecuado.

- en el expediente P2026/02 se propone la concesión de suplemento de crédito en la aplicación 02059/17000/48952 – Otras transferencias Real Club Victoria, por importe de 5.000,00 €, hasta alcanzar la dotación total de 15.000,00 €.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito números **P2026/01** y **P2026/02**, mediante concesión de **crédito extraordinario** y de **suplemento de crédito**, respectivamente, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026, por importe conjunto de 75.000,00 €, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Crédito extraordinario - P2026/01

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	70.000,00 €

BAJA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	70.000,00 €

Suplemento de crédito - P2026/02

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	5.000,00 €

BAJA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	53/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	5.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º Los expedientes definitivamente aprobados serán publicados, resumidos por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3.º De los expedientes definitivamente aprobados se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, toman razón de la misma, quedando enterados.

- C.1.2.** Dación de cuenta de la ratificación del Decreto de Alcaldía número 11894/2026, de fecha 9 de abril, por el que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	54/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2025-2027

«ANTECEDENTES

Primero.- Informe suscrito por el jefe del Servicio de Urbanismo y el concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado con fecha 8 de abril de 2026.

Segundo.- Decreto de Alcaldía número 11894/2026, de fecha 9 de abril, por el que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2025-2027.

Tercero.- En el citado Decreto se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO.- El artículo 124.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 11894/2026, de fecha 9 de abril, por el que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	55/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2025-2027».

Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, toman razón de la misma, quedando enterados.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

El señor PRESIDENTE, en razón del carácter homogéneo de los puntos c.2.1 a c.2.3 y el punto c.2.5, propone su tratamiento y votación conjunto, lo que resulta aprobado por asentimiento tácito de los miembros corporativos en los términos establecidos en el artículo 137 del ROPyC.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

Servicio de Urbanismo

C.2.1 Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «AMPLIACIÓN CENTRO POLIVALENTE SUÁREZ NARANJO»

«I. ANTECEDENTES

I.- Resolución nº 49519/2024, de fecha 17 de diciembre, de la Dirección General de Urbanismo y vivienda, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “AMPLIACIÓN CENTRO POLIVALENTE SUÁREZ NARANJO”.

II.- Memoria económica de conformidad con la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 17 de marzo de 2026.

III.- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de marzo 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	56/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Segundo.- Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud *“son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan”*, al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Tercero.- El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Cuarto.- El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Quinto.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

ÚNICO.- La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “AMPLIACIÓN CENTRO POLIVALENTE SUÁREZ NARANJO”, con cargo a la aplicación presupuestaria **06005 15101 63200**, con arreglo al siguiente desglose:

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	57/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anualidad	Importe
2026	725.500,00
2027	330.647,03
Total	1.056.147,03

».

No produciéndose más intervenciones, **el señor PRESIDENTE** somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

C.2.2. Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE INMUEBLES DEL ANTIGUO COLEGIO CARLOS NAVARRO PARA UNIVERSIDAD POPULAR. EDIFICIOS 1 y 5»

«ANTECEDENTES

I.- Resolución nº 51067/2024, de fecha 24 de diciembre, de la Dirección General de Urbanismo y vivienda, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE INMUEBLES DEL ANTIGUO COLEGIO CARLOS NAVARRO PARA UNIVERSIDAD POPULAR. EDIFICIOS 1 y 5”.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	58/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





II.- Memoria económica de conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 17 de marzo de 2026.

III.- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de marzo 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Segundo.- El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Tercero.- El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Cuarto.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

ÚNICO.- La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	59/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE INMUEBLES DEL ANTIGUO COLEGIO CARLOS NAVARRO PARA UNIVERSIDAD POPULAR. EDIFICIOS 1 y 5”, con cargo a la aplicación presupuestaria **06005 15101 63200**, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2026	2.640.000,00
2027	811.329,49
Total	3.451.329,49

».

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

- C.2.3.** Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «MEJORAS DE ESPACIOS LIBRES EN ISLA PERDIDA»

«ANTECEDENTES

I. Resolución nº 49144/2024, de fecha 13 de diciembre, de la Dirección General de Urbanismo y vivienda, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “MEJORAS DE ESPACIOS LIBRES EN ISLA PERDIDA”.

II. Memoria económica de conformidad con la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 17 de marzo de 2026.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	60/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





III. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de marzo 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Segundo.- Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud *“son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan”*, al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Tercero.- El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Cuarto.- El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Quinto.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	61/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÚNICO.- La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “MEJORAS DE ESPACIOS LIBRES EN ISLA PERDIDA”, con cargo a la aplicación presupuestaria **06005 15101 61900**, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2026	797.000,00
2027	360.332,62
Total	1.157.332,62

».

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

- C.2.4.** No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por doña Noelia Sánchez Suárez, en representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en relación con el acuerdo pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16 «Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)» del PGO, y se aprobaron definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por «Residencial las Américas, S. L.»

«ANTECEDENTES

1º Con fecha 14 de enero de 2026 y registro general 6262, doña Noelia Sánchez Suárez, en representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	62/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ACCIÓN, presentó escrito solicitando la revisión de oficio el Acuerdo Pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la Actuación de Dotación AD-16.

2º Consta en el expediente informe técnico de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de Servicio de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“1. Con fecha 14 de enero de 2026 y número de registro 2026/6262, Dña. Noelia Sánchez Suárez, en nombre y representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, presentó escrito solicitando revisión de oficio de la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Pleno municipal por la que se estableció el sistema de compensación para la ejecución de la Actuación de Dotación AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)” del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, quedando aprobados definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por “Residencial Las Américas, S. L.”, cuya publicación se produjo en el BOP n.º 77 de 27 de junio de 2022.

La revisión de oficio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y se insta argumentando la nulidad de la Resolución de 27 de mayo de 2022 en base al artículo 47.1.f) del referido texto legislativo, por entender que *“la entidad promotora adquiere el Derecho a desvincularse económicamente de la ejecución del tramo de la prolongación de Mesa y López a su paso por la AD-16, cuando el PGO-2012 y los artículos 54.1, 50.1.e) y 196.2 LSC establecen que debe ser dicho particular quien asuma su financiación”*.

2. El documento de la iniciativa para el desarrollo de la AD-16, cuya resolución de aprobación motiva el escrito presentado, argumenta la condición de sistema general que tiene la prolongación de la avenida Mesa y López prevista en el Plan General vigente (en adelante, PGO-2012), en su condición de elemento estructurante del territorio, justificando dicha circunstancia que sea el Ayuntamiento el que ejecute las

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	63/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obras de urbanización correspondientes a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que dice lo siguiente:

“En los sistemas de ejecución pública y en los sistemas generales, la ejecución del planeamiento incumbe a las administraciones públicas”.

Esa consideración como Sistema General de la operación referida está presente en el PGO-2012 -lo mismo que en los planeamientos municipales anteriores-, previéndose la prolongación viaria citada como una infraestructura imprescindible para la adecuada conectividad urbana desde la Plaza de América hasta El Rincón, para lo que se delimitaron una serie de Actuaciones de Dotación, identificadas como AD-12, AD-13, AD-14, AD-15 y la AD-16 que nos ocupa, a través de cuya gestión se obtendría el suelo necesario para materializar tal operación.

Efectivamente, el PGO-2012 designa la vía citada como un elemento estructurante, por lo que en su Memoria argumenta dicha consideración, justificando la prolongación del referido eje con características similares al primer tramo entre la autovía marítima y la Plaza España, entendiéndose que para conseguir “el objetivo estratégico de clarificar y fortalecer la imagen de Las Palmas de Gran Canaria como capital de la industria turística insular, se considera indispensable vincular estructuralmente las actuaciones contenidas en el Capítulo 3 de este mismo apartado, “Centro Recreativo y de Negocios en el Puerto de La Luz” y “Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de La Música y el Auditorio”, y ambas con la ciudad consolidada, resolviendo conjuntamente las conexiones principales y la recomposición de la trama del barrio de Guanarteme”. También en la vigente ficha de la AD-16 -corregida con motivo de la Modificación del Plan General en el ámbito de referencia, que resultó aprobada definitivamente el 24 de septiembre de 2021- se cita como “una actuación esencial del sistema viario ya contemplada en los planeamientos precedentes”, presentándola como una solución que “recoge el tráfico de Fernando Guanarteme y Mesa y López en la Plaza de Las Américas, formalizada como rotonda y, desde allí, la dirige hasta El Rincón o hacia la “Red Arterial” (nudo de acceso a los túneles de Julio Luengo)”.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	64/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tal como se expresa en las fichas correspondientes a las citadas Actuaciones de Dotación implicadas en la prolongación viaria referida, la operación obedece a las directrices genéricas del PGO-2012 expresadas en su Memoria de Ordenación Pormenorizada, entroncada además en una operación estructural planteada en el área de Guanarteme, que va más allá de la propia prolongación viaria. Así, en las fichas de las Actuaciones de Dotación AD-07, AD-08 y AD-09, que ordenan el Barranco de La Ballena a su paso por este barrio, se hace mención a lo siguiente:

"Esta no es una actuación aislada, sino que se enmarca dentro del ámbito de una operación indispensable para el desarrollo ordenado de la ciudad, mediante una intervención cuya finalidad es la de vincular estructuralmente la prolongación de la Avenida Mesa y López, con la desembocadura del Barranco de la Ballena, Paseo de Las Canteras y el denominado "Centro Cultural y Turístico en torno al Parque de la Música y el Auditorio".

Por su parte, también el plano de Gestión del Suelo y Programación GS-130, el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero del PGO-2012 identifican la prolongación de Mesa y López como un vial de sistema general asignándole los códigos 1212VG, 1516VG, 1491VG, 1492VG, 1493VG y 1494VG -según los distintos tramos que lo constituyen-, siendo que las letras VG hacen mención al Tipo de Acción de Red Viaria General, según el Glosario de términos contenidos en los Listados de Actuaciones de los referidos documentos económicos del PGO-2012, en contraposición al tipo VL, que identifica a la Red Viaria Local, diferenciándose así expresamente uno y otro tipo.

Por contra, el cuadro de vías que incorpora el escrito recibido solicitando la revisión de oficio de la Resolución de 27 de mayo de 2022, enumerando las mismas como si fueran las únicas que el Plan General define como de Sistema General, son carreteras, esto es, vías interurbanas que tienen esa consideración de sistema general, frente a la que nos ocupa, que es una calle o vía urbana que trasciende también la significación meramente local para erigirse de igual modo

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	65/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





como una vía de sistema general -motivo por el cual se distingue con el código VG comentado- y que no se recoge en ese listado por ser de diferente naturaleza a las allí plasmadas, tal como acaba de explicarse.

3. *La delimitación de Actuaciones de Dotación en el PGO-2012 tiene como objetivo la obtención de suelo destinado a dotaciones y espacios libres, al amparo del apartado 2b del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), vigente en el momento de la tramitación del PGO-2012. En el caso de las Actuaciones de Dotación delimitadas en el ámbito de desarrollo de la prevista prolongación de la avenida Mesa y López y, específicamente de la AD-16 que nos ocupa, se pretende la obtención gratuita del suelo necesario para la materialización de la citada infraestructura, hecho que queda garantizado, conforme al objetivo perseguido.*

En cuanto a la ejecución material de la operación, el EEF del PGO-2012 prevé que esta se desarrolle tanto través de la iniciativa privada, como de la pública, en su recorrido entre la Plaza de América y el Centro Comercial Las Arenas (1212VG, 1516VG, 1491VG, 1493VG y 1494VG), exceptuando el tramo comprendido entre Covadonga y Párroco Fco. Rodríguez Rodríguez (1492VG), para el que se prevé solo la actuación pública. En cuanto a las cantidades reservadas para la ejecución de la infraestructura viaria que nos ocupa, hay que señalar la falta de precisión de este documento económico en el marco de un Plan General, dada la limitación prevista en la legislación en cuanto a su nivel de concreción, que se reserva a documentos más precisos, como el planeamiento de desarrollo, los proyectos de urbanización y los proyectos de ejecución, según sea el caso.

Dada la consideración que la vía tiene como sistema general en el propio documento económico y en otros documentos del PGO-2012 -como se ha comentado-, además de la previsión existente de intervención pública que se ha comentado respecto a su ejecución, gran parte de esta se va a materializar con medios públicos, en coherencia con la cualidad de la ampliación viaria prevista que supera la categoría de vial de rango local -tal como se ha venido explicando-, por lo que la exigencia de su ejecución al promotor privado resulta desproporcionada.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Efectivamente, el propio texto de la Ley 4/2017, en su artículo 54.1, hace referencia al cumplimiento de los deberes que recaen sobre los propietarios de las actuaciones de dotación en proporción y de acuerdo con el contenido y alcance de esa actuación. También más específicamente el artículo 50.1.e - de aplicación aun cuando se trate de suelo urbano consolidado, dada su delimitación como Actuación de Dotación, según lo dispuesto en el artículo 54.1 referido-, menciona como deber de los propietarios “costear y, en su caso, ejecutar la urbanización”, en lo que debe entenderse como la obligación de proporcionar a la parcela todos los servicios urbanísticos que definen la condición de suelo urbano consolidado, que tienen que ver con la consecución por parte de las parcelas de la consideración de solar, no con la ejecución de obras que excedan esa exigencia, como las que se corresponderían con la ejecución de una vía de sistema general, como es el caso.

En esa línea, la vigente ficha de la AD-16 hace mención en su hoja 2 de 2 a las Obligaciones de los propietarios de la AD-16 estableciendo lo siguiente:

“Respecto al cumplimiento de los deberes de los propietarios de la presente Actuación de Dotación, se hará conforme lo que se establezca en el artículo 54 de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias”.

Ha de hacerse mención también al artículo 196 del referido texto legal que diferencia los ámbitos de actuación pública y privada, determinando lo siguiente:

- “1. La dirección, inspección y control de la actividad de ejecución del planeamiento corresponde a las administraciones públicas de acuerdo con sus competencias.*
- 2. En los sistemas de ejecución privada y en las intervenciones aisladas en suelo urbano, la ejecución material del planeamiento incumbe a los particulares, sean propietarios o no del suelo.*

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	67/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. En los sistemas de ejecución pública y en los sistemas generales, la ejecución del planeamiento incumbe a las administraciones públicas.”

Esto es, que la ejecución material del planeamiento en los sistemas de ejecución privada y en las intervenciones aisladas en suelo urbano, corresponde a los particulares, sean propietarios o no del suelo, a no ser que se disponga la ejecución pública o se trate de sistemas generales, en cuyo caso incumbe a las administraciones públicas, como ocurre aquí.

Así, cabe entender ajustado a derecho que la exigencia de ejecución de obras de urbanización se limite a desarrollar el acerado perimetral de la parcela edificable de la AD-16 y los servicios de infraestructuras que la circundan - simultáneamente con su construcción-, de modo que se permita la conexión del nuevo inmueble a las citadas redes urbanas, quedando validada de este modo su condición de solar, garantizándose el pleno funcionamiento del inmueble una vez terminada su construcción, que es la misma exigencia que se hace a cualquier promotor en esta circunstancia.

Debe incidirse en la coherencia de este planteamiento con las actuaciones municipales en la zona, debiéndose mencionar concretamente el caso de la canalización del Barranco de La Ballena en Guanarteme, en el tramo que discurre por la AD-09; la canalización del referido barranco entre la Plaza de América y la calle Vergara o el Proyecto para la Urbanización de la Plaza de América, que el Ayuntamiento costea aun cuando estas operaciones no consten como Sistema General en el Plan General -a diferencia del caso que nos ocupa-, dado que tales ejecuciones exceden de lo que razonablemente corresponde a los promotores como obras de urbanización.

*Por lo expuesto, se propone, en consonancia con el artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **NO ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD** efectuada por Dña. Noelia Sánchez Suárez, en nombre y representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, de **REVISIÓN DE OFICIO** de la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Pleno municipal, que establecía el sistema de compensación para ejecutar la actuación de dotación AD-16*

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	68/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)” del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y aprobaba definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por “Residencial Las Américas, S.L.”, al entender que no se da la causa de nulidad alegada del artículo 47.1f) de la LPACAP y además, carecer manifiestamente de fundamento.

Igualmente y en este sentido, al no admitirse a trámite la solicitud de revisión de oficio por los motivos expuestos anteriormente, tampoco procede suspender cautelarmente los efectos de dicho instrumento de compensación al no iniciarse procedimiento de revisión de oficio alguno, tal y como solicita, conforme al artículo 108 de la LPACAP.”

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

- I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- II.- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos; modificado por los Decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, número 41391/2023, de 7 de noviembre, número 42296/2024, de 30 de octubre, número 45482/2025, de 11 de diciembre y número 12215/2026, de 13 de abril.
- II.- Decreto de la alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, así como la suplencia de órganos superiores y directivos en los supuestos de vacancia; modificado por los Decretos de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto y número 12321/2026, de 14 de abril.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	69/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- Decreto organizativo de Alcaldía número 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por doña Noelia Sánchez Suárez, en representación de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en relación con el Acuerdo Pleno de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó establecer el sistema de compensación para ejecutar la Actuación de Dotación AD-16 “Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)” del PGO, y se aprobó definitivamente los documentos presentados con la iniciativa formulada por “Residencial Las Américas, S.L.”; por los motivos expuestos en la presente propuesta de dictamen.

SEGUNDO.- No suspender cautelarmente los efectos de dicho instrumento de compensación al no iniciarse procedimiento de revisión de oficio alguno.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la **plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad		Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones			Página	70/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

C.2.5. Autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado «ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO Y TORRE DE BOMBEROS EN MILLER INDUSTRIAL»

«I. ANTECEDENTES

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	71/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I.- Resolución nº 50458/2024, de fecha 20 de diciembre, de la Dirección General de Urbanismo y vivienda, por la que se acordó la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO Y TORRE DE BOMBEROS EN MILLER INDUSTRIAL”.

II.- Memoria económica de conformidad con la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 17 de marzo de 2026.

III.- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 23 de marzo 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Segundo.- Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud *“son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan”*, al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Tercero.- El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Cuarto.- El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Quinto.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	72/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

ÚNICO.- La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la contratación del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO Y TORRE DE BOMBEROS EN MILLER INDUSTRIAL”, con cargo a la aplicación presupuestaria **06005 13600 63200**, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2026	1.886.500,00
2027	467.630,38
Total	2.354.130,38

».

*No produciéndose más intervenciones, **el señor PRESIDENTE** somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:*

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40	
Observaciones		Página	73/74	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(P. D. Decreto 14242/2026, de 27 de abril)

Mauricio Aurelio Roque González

Rita Katuska Hernández Alemán

Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	b0ZQ0wzm2nydtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	Firmado	01/07/2026 10:43:18
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	30/06/2026 14:55:40
Observaciones		Página	74/74
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

